

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

24911 *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica la Resolución, de fecha 28 de junio de 2012, relativa a solicitud de "BT España Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal", de asignación de numeración móvil para servicios de llamadas internacionales y servicios de segundas líneas móviles.*

Dada la posible existencia de múltiples interesados en el expediente DT 2011/826, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 (apartados 5 y 6) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC) a notificar por este medio que, en la fecha arriba indicada, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto lo siguiente:

Primero.- No asignar a "BT España Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones, Sociedad Unipersonal" el bloque de numeración 6112 solicitado para la prestación de servicios de llamadas internacionales y servicios de segundas líneas móviles.

Segundo.- Abrir un procedimiento para la cancelación a "BT España Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones, Sociedad Unipersonal" del código de operador de portabilidad NRN 70.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente anuncio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.12 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la LRJPAC, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en apartado de Resoluciones e Informes de la web de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (www.cmt.es) y en la propia sede sita en Carrer de Bolivia, 56, de Barcelona.

Barcelona, 29 de junio de 2012.- El Secretario, P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 15 de septiembre de 2011, BOE número 238, de 3 de octubre de 2011), Jorge Sánchez Vicente.

ID: A120052608-1